

RESOLUCIÓN No.
00 12 05

23 JUL. 2010

"Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa por orden judicial"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus Facultades legales y Estatutarias y, en Especial, de las conferidas por los artículos 35 y 28 del C.C.A.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a lo consagrado en fallo de Acción de Tutela No. 08-001-33-31-006-2010-00255-00, emitida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, el día 15 de julio de 2010, en el que ordena en su artículo 5°: "CONDICIONAR el amparo de tutela solicitado respecto del derecho fundamental de educación y del principio de confianza legítima a que el(la) Rectora(a) de la Universidad del Atlántico efectúe en el perentorio término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, la correspondiente investigación administrativo y/o disciplinario a que haya lugar, con la finalidad de establecer las posibles irregularidades que pudieron ocurrir durante el término de estancia estudiantil de la señora Marylin Elena Gallardo Viloría, de tal manera que de encontrarse anomalías y las mismas sean imputables al establecimiento educativo de educación superior, deberá en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al término de los quince (15) días, adelantar las gestiones necesarias y eficaces para otorgar el título de Licenciada en Lenguas Modernas Español – Inglés a la señora Marylin Elena Gallardo Viloría, en caso contrario, esto es de resultar la accionante responsable de las irregularidades encontradas por la Universidad del Atlántico, se abstendrá de conferir el título en mención. En todo caso, los resultados de la investigación adelantada por la accionada deberán ser comunicados a este Despacho Judicial."

El fallo de Acción de Tutela No. 08-001-33-31-006-2010-00255-00, emitida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, del día 15 de julio de 2010, fue notificado a la Universidad del Atlántico el día 21 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela No. 08-001-33-31-006-2010-00255-00, se procede a iniciar la correspondiente actuación administrativa con el objeto de "...establecer las posibles irregularidades que pudieron ocurrir durante el término de estancia estudiantil de la señora Marylin Elena Gallardo Viloría...", identificada con la Cédula de Ciudadanía No.22.704.447, en la Universidad del Atlántico.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, el cual señala que "Cuando de la actuación administrativa iniciada de oficio se desprenda que hay particulares que puedan resultar afectados en forma directa, a éstos se le comunicará la existencia de la actuación y objeto de la misma..."

Que en razón de las anteriores consideraciones se ordenará oficiar a la señora Marylin Elena Gallardo Viloría, para que haga valer su derecho de defensa, así como solicitar la práctica de pruebas que a bien tenga, sobre los hechos anteriormente expuestos, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días.



Que en merito de lo expuesto,

00 12 05

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar la presente actuación administrativa para esclarecer la situación académica de la señora Marylin Elena Gallardo Viloría con la Universidad del Atlántico, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como funcionario investigador para los fines de la presente investigación, al doctor RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a señora Marylin Elena Gallardo Viloría, sobre la existencia de la presente actuación y objeto de la misma, para que haga valer su derecho de defensa, así como solicitar la práctica de pruebas que a bien tenga, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días a partir del envío de la comunicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los

23 JUL. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectado por: Reynaldo Torres.
V.B. Jefe Oficina Jurídica.



